

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

14013 *INSTRUMENTO de Aceptación de España de los Instrumentos de Enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra 1992), hecho en Marrakech el 18 de octubre de 2002.*

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución y, por consiguiente, cumplidos los requisitos exigidos por la legislación española, extendiendo el presente Instrumento de Aceptación de España de los Instrumentos de Enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra 1992), hecho en Marrakech el 18 de octubre de 2002, para que, mediante su depósito y, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX, España pase a ser parte de dichos Instrumentos de Enmienda.

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con las siguientes declaraciones:

«Las Delegaciones de los Estados miembros de la Unión Europea declaran que los Estados miembros de la Unión Europea aplicarán los instrumentos adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Marrakech, 2002), conforme con sus obligaciones en virtud del Tratado constituyente de la Comunidad Económica Europea.»

«La Delegación de España declara en nombre de su Gobierno que no acepta ninguna de las declaraciones o reservas formuladas por otros Gobiernos que puedan entrañar un aumento de sus obligaciones financieras.»

«La Delegación de España, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 23 de mayo de 1969, reserva para el Reino de España el derecho de formular reservas a las Actas Finales adoptadas por la presente Conferencia hasta el momento del depósito del oportuno instrumento de ratificación.»

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

(En suplemento aparte se publican los Instrumentos de Enmienda correspondientes)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14014 *CORRECCIÓN de errores de las Enmiendas al Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) y al Acuerdo Operativo hechos en Washington el 20 de agosto de 1971 (publicados en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 76, de 29 de marzo de 1973, y n.º 66, de 17 de marzo de 1973, respectivamente), aprobados por la Vigésima Quinta Asamblea de Partes en Washington el 17 de noviembre de 2000, y aprobadas en la Trigésima Primera Reunión de Signatarios el 10 de noviembre de 2000 respectivamente.*

Advertido error en la publicación de las Enmiendas al Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) y al Acuerdo Operativo hechos en Washington el 20 de agosto de 1971 (publicados en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 76, de 29 de marzo de 1973, y n.º 66, de 17 de marzo de 1973, respectivamente), aprobados por la Vigésima Quinta Asamblea de Partes en Washington el 17 de noviembre de 2000, y aprobadas en la Trigésima Primera Reunión de Signatarios el 10 de noviembre de 2000 respectivamente, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 169 de 17 de julio de 2006, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Pág. 26889, columna izquierda, donde dice: Enmiendas al Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) y al Acuerdo Operativo hechos en Washington el 20 de agosto de 1971 (publicados en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 76, de 29 de marzo de 1973, y n.º 66, de 17 de marzo de 1973, respectivamente), aprobados por la Vigésima Quinta Asamblea de Partes en Washington el 17 de noviembre de 2000, debe decir: Enmiendas al Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) y al Acuerdo Operativo hechos en Washington el 20 de agosto de 1971 (publicados en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 76, de 29 de marzo de 1973, y n.º 66, de 17 de marzo de 1973, respectivamente), aprobados por la Vigésima Quinta Asamblea de Partes en Washington el 17 de noviembre de 2000 y aprobadas en la Trigésima Primera Reunión de Signatarios el 10 de noviembre de 2000, respectivamente.

Pág. 26897, columna izda., último párrafo, donde dice: Las presentes Enmiendas entraron en vigor de forma general y para España el 30 de noviembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII, párrafo a) del Acuerdo. debe decir: Las presentes Enmiendas entraron en vigor de forma general y para España el 30 de